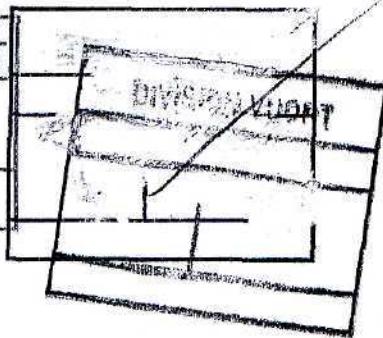


CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

27 NOV 2002



REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión** de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la comuna de Los Sauces, IX Región.

RESOLUCION N° 13

SANTIAGO, 26 NOV 2002

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;

c) La solicitud presentada por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, según ingreso CNTV N°28, de fecha 11 de enero de 2002;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 15 de julio de 2002 y 18 de noviembre de 2002;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°35723/C, de 09 de noviembre de 2001, N°31799/C, de 27 de marzo de 2002, N°33240/C, de 31 de mayo de 2002 y N°36733/C, de fecha 04 de noviembre de 2002;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, RUT N°69.180.300-7, por presentación según ingreso CNTV N°28, de fecha 11 de enero de 2002, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Los Sauces, IX Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 03, 07 y 11 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial.



TOMADO FOLIO
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

14 DIC 2002

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 15 de julio de 2002, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la comuna de Los Sauces, IX Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°33240/C, de fecha 31 de mayo de 2002.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 02 de septiembre de 2002, en el Diario Oficial y en el Diario "El Diario Austral" de Temuco. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 18 de noviembre de 2002, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Los Sauces, IX Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 18 de noviembre de 2002, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la comuna de Los Sauces, IX Región, y área de servicio que se indicará, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES** :

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- | | | |
|------------------------|---|------------------------|
| - CANAL DE TRANSMISION | : | C 8 (180 - 186) MHz. |
| - SEÑAL DISTINTIVA | : | XRD-130. |
| - POTENCIA MAXIMA | : | |
| - Video | : | 5 Watts |
| - Audio | : | 0,5 Watt |
| - NORMA | : | CCIR - M/NTSC. |
| - TIPO EMISION | : | |
| - Video | : | 6M00C3F. |
| - Audio | : | F3E. |

3.-

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Anibal Pinto N°963, comuna de Los Sauces, IX Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Calle Anibal Pinto N°963, comuna de Los Sauces, IX Región.
- MARCA TRANSMISOR : STD, año 2001, modelo TTV-5.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 4 antenas Yagi de 7 elementos cada una de ellas, todas orientadas en el acimut 180°.
- MARCA DE ANTENA : ITRACHI, año 2001, modelo AJ-7E.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 16,5 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 180°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 80 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 41 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Los Sauces, IX Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora. La zona de servicio debe estar comprendida dentro de un círculo de radio máximo de 10 Km. con centro en las coordenadas geográficas : 37° 58' 38" Sur, 72° 50' 25" Oeste.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

AZIMUTH	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	17	13,97	9,89	1,93	0	1,93	9,89	13,97

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 60 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. Politzer".

PATRICIA POLITZER
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.

